

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 1668/2025.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 1962 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de diciembre del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.592/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez con fecha 12 de marzo de 2025, para regularización de la sala ecográfica del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, en atención a las observaciones realizadas por la SEREMI de Salud durante la fiscalización, constatadas mediante Acta N°22608, lo cual contempla como alcance la regularización a través del refaccionamiento del mobiliario empotrado en la sala ecográfica, el cual contempla depósito para lavado profundo y conexión al sistema de desagüe, todo con el fin de cumplir con la normativa vigente aplicable; memorándum N° 61 de fecha 18 de marzo de 2025, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

**DECRETO:**

1.- **Otorguese**, fondo a rendir **por única vez**, para la regularización de la sala de ecografía del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, **desde el 18 de marzo de 2025**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	José Miguel Cárdenas Heredia		Director CYAM	<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Regularización de la sala ecográfica del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, en atención a las observaciones realizadas por la SEREMI de Salud durante la fiscalización, constatadas mediante Acta N°22608, lo cual contempla como alcance la regularización a través del refaccionamiento del mobiliario empotrado en la sala ecográfica, el cual contempla depósito para lavado profundo y conexión al sistema de desagüe, todo con el fin de cumplir con la normativa vigente aplicable.</p> <p><b>Detalle de gasto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Suministro e instalación de mueble para sala ginecológica</li><li>• Mueble de Base 240 x 60 x 90 cm. Melanina color blanco de 15 mm.</li><li>• Cubierta postformada de 240 x 60 cm. Color blanco</li><li>• Cubetas área limpia y área sucia de acero inoxidable.</li><li>• Monomandos gerontológicos</li><li>• Instalacion y acople a la red existente de agua y descarga de alcantarillado y todo insumo que requiera el trabajo</li></ul>	\$1.020.000

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 1668/2025.-

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la cuenta N° 114-03-01-083, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud  
ACC/mrl  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados